



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ELABORÓ:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

POSTURA INSTITUCIONAL:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

IGNACIO ALVIZAR LINARES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SEP

FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

JOSE MARTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

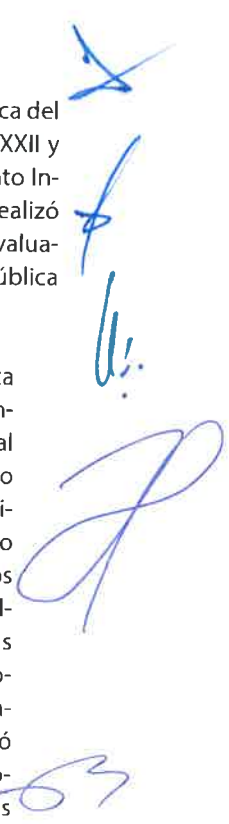
FRANCISCO HENRY GOMEZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción

LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los



siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_Cov_Esc_Tiem_Comp_2016.pdf

- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*

http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1601_ef2e30afeba9fd1a2ef446b1bd701dc9

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/047/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Programa Escuelas de Tiempo Completo durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

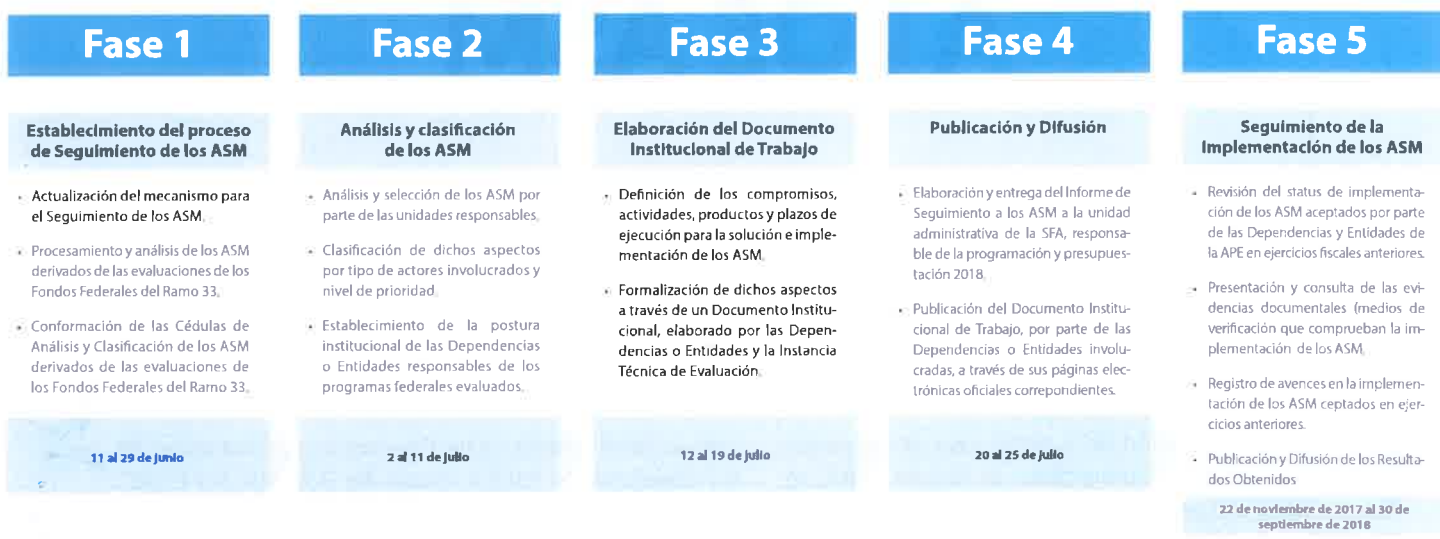
Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la

evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondientes al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigentes, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", la Dirección de Evaluación estableció el "Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016", cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se

formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Programa Escuelas de Tiempo Completo, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó la SEP y el compromiso de implementación de los 11 ASM identificados en la evaluación externa del Convenio antes

señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, se hicieron del conocimiento de la SEP, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/063/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. SEP-4.1.1-DISP/436/2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Programa Escuelas de Tiempo Completo, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **11 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus

» Dado que las 11 recomendaciones fueron aceptadas, dicho anexo es único.

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 11 ASM aceptados por la SEP, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, mediante oficio.

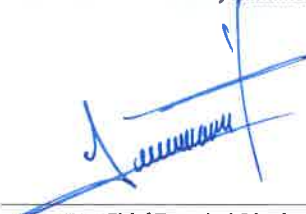
C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2016, con el proceso de programación 2019, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa del Programa Escuelas de Tiempo Completo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla:



Francisco Castro Benítez
Director General de Planeación, Evaluación y Control
Escolar



José Martín Rodríguez Sánchez
Director General de Programación y Presupuesto



Francisco Henry Gómez
Director de Integración y Seguimiento Presupuestal

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. PETC					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación		Nivel de prioridad
<p>Si bien se sabe que los principales mecanismos de control y seguimiento de los recursos del PETC son de índole federal, se recomienda publicar y difundir con mayor detalle sus resultados, a fin de que la población en general tenga acceso a ellos y que a su vez permitan analizar y evaluar con mayor facilidad sus efectos en la política de educación del estado de Puebla.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>El seguimiento a los resultados del recurso permite obtener elementos para la mejora de la gestión, optimizando los tiempos de los procesos necesarios y al ser publicados nos permite tener un panorama amplio que sirve como parámetro para incrementar el nivel de eficiencia.</p>	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Esto nos permite tener elementos más detallados, los cuales se pueden priorizar para su mejora oportuna y al darlos a conocer nos permite que sean perceptibles las mejoras.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Esto permite un análisis de los procesos de gestión para mejorarlos de forma ágil.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Realizar enlaces con áreas de difusión y transparencia del Estado.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Publicación de los resultados en plataformas que tengan como objetivo el uso transparente de los recursos	http://transparencia.puebla.gob.mx/	La oportuna publicación y seguimiento de los procesos de gestión de recursos.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 2

ASM aceptado 2. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se recomienda disminuir los desfases existentes entre las ministraciones federales de los recursos del PETC y el inicio de cada ciclo escolar, a fin de optimizar sus procesos de gestión y dar cumplimiento a los objetivos establecidos anualmente.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	El tener las ministraciones en el tiempo establecido, nos permite ejecutar las acciones planeadas conforme a lo establecido en el plan de trabajo del programa.	Alto
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La identificación del recurso ministrado en tiempo y forma permite cumplir los objetivos.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El desfase entre las ministraciones ha sido menor y por tanto se tendrá una operación más efectiva.	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Atender en tiempo y forma los requerimientos solicitados para la aplicación de la ministración en el Estado.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	La ministración en tiempo y forma del recurso	Reportes financieros	Atención oportuna a los requerimientos de las Autoridades Federales.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC</p> <p>-</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Federal del PETC</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 63]

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se sugiere realizar una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores estatales y de seguimiento operativo del programa, a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2017 afectaron su cumplimiento.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</p>	Sí	<p>Se considera trabajar una mejor planeación para el ejercicio fiscal 2019, tomando en cuenta todos los elementos necesarios.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>Se considera la sugerencia para la programación 2019.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>Se considera la sugerencia para la programación 2019.</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Realizar un análisis completo de la población susceptible a ser beneficiada.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Programa de Trabajo.	Informes financieros.	Contar con mejores herramientas estadísticas para una mejor planeación.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Area(s) responsable(s): Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. PETC





Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Es recomendable diseñar instrumentos sistematizados que permitan, de forma ágil y práctica, cuantificar las poblaciones potenciales, objetivo y atendida por el programa; así como publicar dicha información.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Al contar con dicha información permite la cuantificación del impacto de las acciones planeadas.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Es un elemento fundamental para la distribución de los recursos entre los beneficiarios.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Como elemento de mejora en la operatividad del programa.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Elaboración de instrumentos eficientes para la operatividad del programa.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Instrumentos	Archivo de la Coordinación del Programa.	Instrumentos útiles para la operatividad del programa.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo	



Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 5

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 5. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad
	Análisis de relevancia	Justificación		
<p>Se recomienda que los responsables de generar y reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del PETC, lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a. Realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del programa (en el SFU-PASH y demás sistemas aplicables).</p> <p>b. Reportar las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas oficialmente, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad y oportunidad.</p> <p>c. Rendir cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>El realizar los reportes oportunos permite identificar los avances o posibles riesgos en el manejo de los recursos, así como el cumplimiento en apego a las ROP del programa.</p>	Alto
	<p>b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Es una forma de cumplir conforme a lo establecido en la norma del programa, para que no sean afectadas las acciones del programa.</p>	
	<p>c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Al realizar los reportes y seguimientos del presupuesto nos permite un manejo correcto y transparente que contribuya a la operatividad del programa y los procesos de gestión.</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Interinstitucional	Reporte oportuno de los requerimientos, información de las instituciones solicitantes.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Entrega de reportes solicitados.	Plataformas de áreas solicitantes.	Entrega de reportes en tiempo y forma evitando observaciones o sanciones por la falta u omisión de información.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC</p> <p>—</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): ASF</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Auditorías a los Recursos Federales</p> <p>—</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 6

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 6. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se sugiere, establecer formatos apegados a las ROP del PETC que permitan difundir, a través de los portales oficiales de internet del Gobierno del Estado de Puebla, los logros e indicadores de resultados de dicho programa.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	Contribuye a la esquematización normada de la información con el fin de que sea de fácil acceso.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Contener información de calidad y útil.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Con el fin de sistematizar y utilizar de manera correcta la información generada del programa.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Modificación de formatos existentes en apego a las ROP.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Formatos	Archivos de Oficialía Mayor	Formatos alineados a las ROP y publicados en la página estatal.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC	

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the bottom.

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

Handwritten number 67 in blue ink.

ASM 7

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 7. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento y medición de resultados (incidencia) en el desempeño escolar de los alumnos que se benefician con las jornadas de tiempo completo.	a)	<i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i>	Sí	Para obtener elementos e información que permita la mejora del programa.	Alto
	b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	Sí	El seguimiento es fundamental para la mejora de resultados en los procesos de operatividad.	
	c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí	El seguimiento es fundamental para la mejora de resultados en los procesos de operatividad.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Seguimiento al desempeño de los alumnos a través de evaluaciones sistemáticas.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Reporte de seguimiento.	http://transparencia.puebla.gob.mx/	Reporte de seguimiento con información útil.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 8

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 8. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Dada la amplitud de los criterios y tipo de intervenciones del PETC, se recomienda a los ejecutores de los recursos que, en coordinación con la Dirección de Evaluación, como instancia técnica responsable del SED en la entidad, diseñen metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características e importancia estratégica de cada uno de los rubros de gasto o acciones del Subsidio, por ejemplo enfocadas a sus procesos o resultados.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</p>	Sí	<p>Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de evaluación que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación, así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, la SEP estatal está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	En el marco de las atribuciones de la SEP estatal, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera de manera oficial, a fin de que la evaluación del desempeño, con énfasis en los resultados o el impacto de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) en el Estado de Puebla, sea incluida en el Programa Anual de Evaluación vigente.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Informe final de la evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo. Formato CO-NAC para la difusión de los resultados de la evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones		<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC</p> <p>-</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 9

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 9. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda a los ejecutores del PETC, que en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimiento de los ASM derivados de esta evaluación, se ajuste el cronograma de las actividades inherentes a la programación-presupuestación anual, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre la conclusión de la evaluación y su realización, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos con dichas etapas del ciclo presupuestario del programa.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que lo ejecutores de los recursos contarán con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM en los periodos que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>La recomendación se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para diseñar los mecanismos de seguimiento, ajustarlos de acuerdo con las necesidades de los ejecutores de los recursos y de las unidades administrativas responsables de la programación-presupuestación en el estado, así como establecer las etapas y los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; en los cuales, cabe destacar, la SEP estatal está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos dispuestos.</p>	

Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA para que los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM aplicados, en apego a las etapas y periodos que dicha instancia establezca, y en el marco de las atribuciones de la SEP estatal, se lleven a cabo en tiempo y forma.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	<p>Producto 1.</p> <p>Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento e implementación de ASM (correspondencia entre la SEP estatal y la Dirección de Evaluación).</p> <p>Producto 2.</p> <p>Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación del PETC (vigente).</p> <p>Producto 3.</p> <p>Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018</p>	<p>Producto 1.</p> <p>Archivos internos de la SEP (oficialía de partes o expediente sobre acciones de evaluación y seguimiento... etc.)</p> <p>Producto 2.</p> <p>Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</p> <p>Producto 3.</p> <p>Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</p>	Plan de Trabajo e Informe de resultados.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 10

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 10. PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se recomienda publicar los resultados de las auditorías aplicadas a los recursos del PETC, así como los documentos oficiales que avalen la atención en tiempo y forma, de las observaciones derivadas de dichos ejercicios de fiscalización.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	Sí	La publicación de los resultados del Programa se realiza por medio de la página de la cuenta pública.	Alto
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Se consideran publicar por medio de la página de transparencia de la SEP los resultados.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	La publicación de los resultados e información demuestran la transparencia del uso de recurso y atención de los requerimientos por la ASF.	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Atención oportuna de los requerimientos en las Cédulas de Observación y/u oficios de requerimiento de la ASF.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Pliegos de observaciones publicados en la ASF.	http://www.asfdatos.gob.mx/	Publicación de los resultados de auditorías e información requerida.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): ASF</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Auditorías a los Recursos Federales</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 63 in blue ink]

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 11

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 11, PETC

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se sugiere considerar en el diseño de las metas de cobertura del PETC, las restricciones, recortes e inflación anual de los recursos asignados al Estado de Puebla, a fin de disminuir su impacto negativo en el cumplimiento de sus objetivos.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</p>	Sí	<p>Son elementos que al ser identificados y considerados disminuyen el riesgo de que se vean afectadas las acciones del programa o los procesos de gestión.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>Al tener identificados estos elementos nos proporciona la ventaja de prevenir posibles situaciones que afecten.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>Esto permite cumplir con los objetivos del programa con menos riesgos.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Institucional	Contemplar en las acciones los elementos de riesgo.	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	Plan de trabajo y MIR, contemplando los elementos de riesgo.	MIR	Logro de los objetivos establecidos en las ROP.	<p>Dependencia(s) o Entidad(es): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Coordinación Estatal del PETC</p>	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA